



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, primero (1º) de agosto de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTE	DORIS ESTELA BEDOYA LOPERA
DEMANDADOS	MARITZA DÍAZ AZZE Y OTROS
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00174 00
ASUNTO	NO ACEPTA CITATORIO PARA NOTIFICACIÓN DE LA DEMANDADA MARITZA DÍAZ AZZE.

Se incorporan al expediente, los escritos visibles a folios 191 a 203, mediante los cuales la parte demandante allegó constancia de entrega y "*citatorio para diligencia de notificación electrónica*" de la codemandada MARITZA DÍAZ AZZE.

Es de advertir, que el citatorio no es de recibo porque no cumple los requisitos del artículo 291 del CGP, dado que se informa a la destinataria que mediante el mismo se le notifica el "*auto que libró mandamiento de pago en su contra del 13 de junio de 2022*", lo cual no se compadece con la naturaleza del proceso de la referencia, por tratarse de un proceso verbal – declarativo (Responsabilidad Civil Extracontractual), por lo que la providencia a notificar es el auto admisorio de la demanda.

Por lo anterior, se requiere nuevamente a la parte demandante para que continúe con las gestiones para efectos de notificación personal de la codemandada MARITZA DÍAZ AZZE, dando estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 291 del CGP, en armonía con el Decreto 806 de 2020 y demás normas concordantes.

NOTIFÍQUESE

4.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos Nro. 118

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 02 de agosto de 2022

YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e7e5c4790dcc30e55e105aea9ac16f68d5d86236fb6526dd66c8465f2b9dac4**

Documento generado en 01/08/2022 03:23:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>